

RESOLUCIÓN No. 00522

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. **2012ER036186** del 20 de marzo de 2012, el señor **JOSE GILBERTO VARGAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.436.588, en su condición de representante legal de la sociedad comercial **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificada con Nit. 900.497.661-6, obrando en calidad de apoderado del señor **JESÚS ANTONIO MEDINA** propietario del predio, quien otorgó poder especial amplio y suficiente a la precitada sociedad comercial, entidad que realizó solicitud a fin de obtener permiso para intervenir individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la transversal 80 l calle 93 – 21 sur, localidad (7) Bosa, del Distrito Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la transversal 80 l calle 93 – 21 sur, localidad (7) Bosa, del Distrito Capital., a favor de la sociedad comercial **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificada con Nit. 900.497.661-6, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 23 de marzo de 2012, emitió Concepto Técnico 2012GTS674 de

RESOLUCIÓN No. 00522

26 de marzo de 2012, en virtud del cual se establece: Se considera técnicamente viable:

“5 Tala de URAPAN, 48 Tala de CIPRES, 5 Tala de ACACIA BRACATINGA, 7 Tala de SAUCE LLORON, 2 Tala de ABUTILON BLANCO, 3 Tala de Fucsia, 3 Tala de TOMATE DE ARBOL, 5 Tala de BREVO, 2 Tala de ARAUCARIA REAL, 79 Tala de EUCALIPTO COMUN, 27 Tala de SAUCO, 2 Tala de ALCAPARRO ENANO, 1 Tala de CEREZO, 1 Tala de FEIJOA”

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: *“La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... Si requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala SI genera madera comercial para la especie Eucalyptus globulus en un volumen 22.37288 y Fraxinus chinensis volumen .07479”*.

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de 367.62 Ivps individuos vegetales plantado, el titular del permiso debe **CONSIGNAR** el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$91.227.856) M/Cte.** equivalente a un total de 367.62 IVP y 160.98 SMMLV, en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código **C-17 “COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES”**. El formato de recudo mencionado debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se canceló la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$566.700)**, con recibo de pago No. 808248-394870 de fecha 20 de marzo de 2012.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Que el artículo 79 Ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

RESOLUCIÓN No. 00522

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: *"..... Parágrafo 1°. Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá*

RESOLUCIÓN No. 00522

informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”..

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

“Artículo 74°.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final”.

“Artículo 75°.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 *ibídem*, determina lo siguiente: “ ... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en

RESOLUCIÓN No. 00522

equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto....”

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. **2012GTS674** del 26 de marzo de 2012, esta Secretaría considera viable autorizar los tratamientos silviculturales al arbolado ubicado en espacio privado, en la transversal 80 l calle 93 – 21 sur, localidad (7) Bosa, del Distrito Capital.

Que los tratamientos correspondientes a las especies indicadas, se encuentran descritos en la parte resolutoria de la presente Resolución.

Que para el presente caso, el Concepto Técnico determinó, que el autorizado SI deberá solicitar Salvoconducto de movilización dado que la tala SI genera madera comercial.

Que para definir la compensación, la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, emitió la resolución No 7132 de 2011, mediante la cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el

RESOLUCIÓN No. 00522

Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Autorizar a la sociedad comercial **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificada con Nit. 900.497.661-6, a través de su representante legal señor **JOSE GILBERTO VARGAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.436.588, o a quien haga sus veces, a fin de llevar cabo la tala de ciento noventa (190) individuos arbóreos de las siguientes especies: cinco (5) tala de urapan, cuarenta y ocho (48) tala de cipres, cinco (5) tala de acacia bracinga, siete (7) tala de sauce lloron, dos (2) tala de abutilon blanco, tres (3) tala de fucsia, tres (3) tala de tomate de arbol, cinco (5) tala de brevo, dos (2) tala de araucaria real, setenta y nueve (79) tala de eucalipto común, veintisiete (27) tala de sauco, dos (2) tala de alcaparro enano, una (1) tala de cerezo, una (1) tala de feijoa, emplazados en espacio privado, en la transversal 80 l calle 93 – 21 sur, localidad (7) Bosa, del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:



RESOLUCIÓN No. 00522

| No. Arbol | Nombre del Arbol | DAP (cm) | Altura (m) | VOL APROV | ESTADO FITOSANITARIO | | | LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL | JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO | CONCEPTO TÉCNICO |
|-----------|----------------------|----------|------------|-----------|----------------------|---|---|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | B | R | M | | | |
| 1 | Albizia lophanta | 18 | 5 | 0 | X | | | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 2 | Cupressus lusitanica | 54 | 15 | 0 | | X | | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |

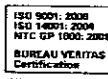
| No. Arbol | Nombre del Arbol | DAP (Cm) | Altura (m) | Vol. Aprob | Estado Fitosanitario | | | Localización Exacta del Arbol | Justificación Técnica | Concepto Técnico |
|-----------|------------------|----------|------------|------------|----------------------|---|---|-------------------------------|---|------------------|
| | | | | | B | R | M | | | |
| 3 | CIPRES | 17 | 3 | 0 | | X | | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 4 | CIPRES | 13 | 3 | 0 | | X | | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 5 | CIPRES | 16 | 10 | 0 | | X | | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 6 | CIPRES | 13 | 12 | 0 | | X | | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 7 | CIPRES | 28 | 12 | 0 | | X | | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 8 | CIPRES | 18 | 3 | 0 | | X | | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

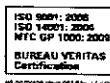
| | | | | | | | | |
|----|--------|----|----|---|---|-----------------------------|---|------|
| 9 | CIPRES | 47 | 13 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 10 | CIPRES | 29 | 8 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 11 | CIPRES | 41 | 12 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 12 | CIPRES | 32 | 12 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 13 | CIPRES | 11 | 0 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 14 | CIPRES | 37 | 11 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 15 | CIPRES | 26 | 19 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 16 | CIPRES | 25 | 9 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 17 | CIPRES | 13 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 18 | CIPRES | 18 | 7 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 19 | CIPRES | 14 | 8 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 20 | CIPRES | 38 | 9 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

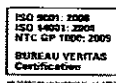
| | | | | | | | | |
|----|----------------|----|----|---|---|-----------------------------|---|------|
| 21 | CIPRES | 22 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 22 | CIPRES | 33 | 11 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 23 | CIPRES | 28 | 10 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 24 | CIPRES | 20 | 10 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 25 | CIPRES | 23 | 5 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 26 | CIPRES | 20 | 8 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 27 | CIPRES | 33 | 7 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 28 | CIPRES | 58 | 12 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 29 | CIPRES | 24 | 7 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 30 | SAUCE LLORON | 40 | 14 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 31 | SAUCE LLORON | 40 | 14 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 32 | ABUHLON BLANCO | 4 | 5 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|----|-----------------|----|----|----|---|-----------------------------|--|------|
| 33 | CIPRES | 54 | 0 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 34 | Fuente | 5 | 3 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 35 | CIPRES | 17 | 10 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 36 | BREVO | 7 | 0 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 37 | Fuente | 5 | 0 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 38 | BREVO | 8 | 0 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 39 | TOMATE DE ARBOL | 12 | 0 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 40 | ABUTILON BLANCO | 4 | 0 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 41 | ARAUCARIA REAL | 10 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 42 | EUCALIPTO COMUN | 51 | 20 | 13 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 43 | EUCALIPTO COMUN | 43 | 21 | 14 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |
| 44 | SAUCE LLORON | 22 | 10 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSAS Y SAN JOSÉ | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|----|-------------------|----|----|----|---|-----------------------------|--|------|
| 45 | SAUCE LLORON | 17 | 10 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 46 | EUCALIPTO COMUN | 48 | 15 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 47 | ACACIA BRACATINGA | 8 | 3 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 48 | EUCALIPTO COMUN | 46 | 19 | 14 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 49 | EUCALIPTO COMUN | 21 | 12 | 6 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 50 | ACACIA BRACATINGA | 15 | 0 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 51 | EUCALIPTO COMUN | 39 | 16 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 52 | EUCALIPTO COMUN | 25 | 19 | 11 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 53 | SAUCCO | 20 | 2 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 54 | ACACIA BRACATINGA | 25 | 7 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 55 | SAUCCO | 23 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 56 | SAUCCO | 8 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 2CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|----|-----------------|----|----|---|---|-----------------------------|---|------|
| 57 | Fucsia | 4 | 2 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 58 | SAUCO | 38 | 5 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 59 | URAPAN | 23 | 9 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 60 | SAUCE LLORON | 22 | 5 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 61 | EUCALIPTO COMUN | 20 | 14 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 62 | EUCALIPTO COMUN | 78 | 18 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 63 | EUCALIPTO COMUN | 57 | 13 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 64 | EUCALIPTO COMUN | 40 | 12 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 65 | EUCALIPTO COMUN | 20 | 12 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 66 | EUCALIPTO COMUN | 23 | 14 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 67 | EUCALIPTO COMUN | 35 | 15 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |
| 68 | EUCALIPTO COMUN | 10 | 10 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR ROSA Y SAN JOSE" | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|----|-----------------|----|----|----|---|-----------------------------|---|------|
| 69 | EUCALIPTO COMÚN | 45 | 18 | 11 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 70 | EUCALIPTO COMÚN | 50 | 19 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 71 | EUCALIPTO COMÚN | 28 | 17 | 5 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 72 | EUCALIPTO COMÚN | 25 | 19 | 11 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 73 | EUCALIPTO COMÚN | 25 | 19 | 8 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 74 | EUCALIPTO COMÚN | 17 | 11 | 3 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 75 | EUCALIPTO COMÚN | 36 | 19 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 76 | URAPAN | 5 | 0 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 77 | EUCALIPTO COMÚN | 11 | 10 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 78 | URAPAN | 17 | 0 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 79 | EUCALIPTO COMÚN | 44 | 19 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |
| 80 | EUCALIPTO COMÚN | 14 | 14 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA Y SAN JOSÉ | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

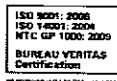
| | | | | | | | | |
|----|-----------------|----|---|---|---|-----------------------------|--|------|
| 81 | SAUCO | 13 | 5 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 82 | SAUCO | 6 | 5 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 83 | ALCAPARRO ENANO | 5 | 2 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 84 | ALCAPARRO ENANO | 10 | 3 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 85 | CIPRES | 10 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 86 | CIPRES | 6 | 2 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 87 | CIPRES | 16 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 88 | CIPRES | 12 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 89 | CIPRES | 14 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 90 | CIPRES | 16 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 91 | CIPRES | 10 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |
| 92 | CIPRES | 4 | 2 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSQA 7 SAN JOSE | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|-----|-------------------|----|----|---|---|-----------------------------|--|------|
| 99 | SAUCCO | 13 | 1 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 100 | CIPRES | 9 | 3 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 101 | CIPRES | 19 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 102 | CIPRES | 9 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 103 | CIPRES | 8 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 104 | URAPAN | 35 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 105 | CIPRES | 40 | 7 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 106 | ACACIA BRACATINGA | 12 | 3 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 107 | CIPRES | 40 | 6 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 108 | SAUCCO | 32 | 5 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 109 | EUCALIPTO COMÚN | 42 | 18 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 110 | SAUCE LLORÓN | 54 | 11 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |



RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------|-----|----|---|---|-----------------------------|--|------|
| 111 | SAUCO | 9 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 112 | TOMATE DE ARBOL | 7 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 113 | NX | 6 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 114 | TOMATE DE ARBOL | 6 | 3 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 115 | BREVO | 5 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 116 | BREVO | 6 | 4 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 117 | SAUCO | 14 | 6 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 118 | URAPAN | 25 | 14 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 119 | EUCALIPTO COMÚN | 60 | 16 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 120 | EUCALIPTO COMÚN | 124 | 20 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 121 | EUCALIPTO COMÚN | 80 | 19 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 122 | EUCALIPTO COMÚN | 18 | 13 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |



RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------|----|----|---|---|-----------------------------|--|------|
| 123 | EUCALIPTO COMÚN | 30 | 21 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 124 | EUCALIPTO COMÚN | 43 | 21 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 125 | EUCALIPTO COMÚN | 17 | 13 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 126 | EUCALIPTO COMÚN | 39 | 20 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 127 | FILLOA | 11 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 128 | EUCALIPTO COMÚN | 33 | 18 | 6 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 129 | SAUCE LLORON | 22 | 14 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 130 | SAUCO | 29 | 3 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 131 | SAUCO | 1 | 1 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 132 | SAUCO | 8 | 2 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 133 | SAUCO | 3 | 1 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |
| 134 | SAUCO | 2 | 1 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO 7CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA 7 SAN JOSE | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------|----|----|----|---|-----------------------------|--|------|
| 135 | SAUCO | 2 | 1 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 136 | SAUCO | 9 | 3 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 137 | SAUCO | 10 | 2 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 138 | EUCALIPTO COMUN | 29 | 18 | 4 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 139 | EUCALIPTO COMUN | 33 | 19 | 8 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 140 | EUCALIPTO COMUN | 17 | 15 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 141 | EUCALIPTO COMUN | 32 | 22 | 14 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 142 | EUCALIPTO COMUN | 33 | 18 | 9 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 143 | EUCALIPTO COMUN | 23 | 19 | 10 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 144 | EUCALIPTO COMUN | 34 | 21 | 14 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 145 | EUCALIPTO COMUN | 29 | 20 | 15 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 146 | EUCALIPTO COMUN | 27 | 20 | 10 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|-----|--------------------|----|----|----|---|--------------------------------|--|------|
| 147 | EUCALIPTO COMUN | 26 | 18 | 9 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 148 | EUCALIPTO COMUN | 18 | 19 | 7 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 149 | EUCALIPTO COMUN | 17 | 18 | 5 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 150 | EUCALIPTO COMUN | 30 | 19 | 12 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 151 | EUCALIPTO COMUN | 8 | 13 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 152 | EUCALIPTO COMUN | 24 | 19 | 12 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 153 | EUCALIPTO COMUN | 31 | 20 | 17 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 154 | EUCALIPTO COMUN | 30 | 19 | 11 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 155 | EUCALIPTO COMUN | 16 | 15 | 6 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 156 | EUCALIPTO COMUN | 19 | 12 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 157 | EUCALIPTO COMUN | 37 | 19 | 15 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |
| 158 | EUCALIPTO COMUN | 20 | 15 | 10 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSE | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------|----|----|----|---|-----------------------------|---|------|
| 159 | EUCALIPTO COMÚN | 12 | 15 | 3 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 160 | EUCALIPTO COMÚN | 33 | 18 | 8 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 161 | EUCALIPTO COMÚN | 17 | 17 | 7 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 162 | EUCALIPTO COMÚN | 27 | 18 | 8 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 163 | EUCALIPTO COMÚN | 23 | 17 | 7 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 164 | EUCALIPTO COMÚN | 30 | 21 | 10 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 165 | EUCALIPTO COMÚN | 35 | 19 | 11 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 166 | EUCALIPTO COMÚN | 34 | 20 | 9 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 167 | EUCALIPTO COMÚN | 35 | 22 | 15 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 168 | EUCALIPTO COMÚN | 17 | 16 | 4 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 169 | EUCALIPTO COMÚN | 4 | 5 | 0 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |
| 170 | EUCALIPTO COMÚN | 36 | 19 | 10 | X | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ" | Tala |





RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|-----|--------------------|-----|----|----|---|--------------------------------|--|------|
| 171 | EUCALIPTO COMUN | 25 | 16 | 6 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 172 | EUCALIPTO COMUN | 22 | 18 | 6 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 173 | EUCALIPTO COMUN | 31 | 19 | 13 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 174 | EUCALIPTO COMUN | 26 | 17 | 4 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 175 | EUCALIPTO COMUN | 20 | 17 | 4 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 176 | EUCALIPTO COMUN | 25 | 16 | 4 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 177 | EUCALIPTO COMUN | 29 | 21 | 16 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 178 | EUCALIPTO COMUN | 28 | 18 | 10 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 179 | ARAUCARIA REAL | 6 | 5 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 180 | EUCALIPTO COMUN | 115 | 17 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 181 | EUCALIPTO COMUN | 50 | 15 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |
| 182 | EUCALIPTO COMUN | 21 | 10 | 7 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA Y SAN JOSE | Tala |

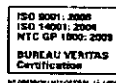




RESOLUCIÓN No. 00522

| | | | | | | | | |
|-----|-------|----|---|---|---|-----------------------------|--|------|
| 183 | SAUCO | 3 | 2 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 184 | SAUCO | 30 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 185 | SAUCO | 48 | 3 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 186 | SAUCO | 10 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 187 | SAUCO | 10 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 188 | DREVO | 8 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 189 | SAUCO | 30 | 4 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |
| 190 | SAUCO | 23 | 2 | 0 | N | EMPLAZADO EN PREDIO PRIVADO | SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A SU INTERFERENCIA DIRECTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION TERMINAL ZONAL PARA EL SITP SECTOR BOSA ? SAN JOSÉ | Tala |

ARTÍCULO SEGUNDO.-La autorizada la sociedad comercial **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificada con Nit. 900.497.661-6, a través de su representante legal señor **JOSE GILBERTO VARGAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.436.588 o a quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante pago, **CONSIGNANDO** el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA**



RESOLUCIÓN No. 00522

Y SEIS PESOS (\$91.227.856) M/Cte. equivalente a un total de 367.62 IVP y 160.98 SMMLV, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES".

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria. Cualquier solicitud de prórroga o modificación deberá ser solicitada con dos (2) meses de anterioridad.

ARTÍCULO CUARTO.- El beneficiario de la presente autorización **SI Requiere** tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala, respecto de las especies *Eucalyptus globulus* volumen 22.37288 y *Fraxinus chinensis* volumen 0.7479, puesto que **SI** genera madera comercial.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad comercial **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificada con Nit. 900.497.661-6, a través de su representante legal señor **JOSE GILBERTO VARGAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.436.588 o quien haga sus veces, en la carrera 73 A No 48 - 51 del Distrito Capital.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JESÚS ANTONIO MEDINA** en su calidad de propietario del predio en la carrera 73 A No 48 - 51 del Distrito Capital.

ARTÍCULO OCTAVO.- Publicar la presente providencia en el boletín ambiental de la Entidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 00522

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 07 días del mes de junio del 2012



Giovanni Jose Herrera Carrascal
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL (E)
 EXPEDIENTE: DM-03-2012-783

Elaboró:

| | | | | | |
|----------------------|----------------|-------|----------------------------|------------------|------------|
| Yolanda Santos Cañon | C.C.: 52708107 | T.P.: | CPS: CONTRAT O 267 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 22/05/2012 |
|----------------------|----------------|-------|----------------------------|------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|------------------------------|----------------|--------------------|----------------------------|------------------|-----------|
| Sandra Rocio Silva Gonzalez | C.C.: 52586913 | T.P.: 116383 C.S.J | CPS: CONTRAT O 348 DE 2011 | FECHA EJECUCION: | 5/06/2012 |
| Juan Carlos Riveros Saavedra | C.C.: 80209525 | T.P.: | CPS: BORRAR USER | FECHA EJECUCION: | 6/06/2012 |

Aprobó:

| | | | | | |
|------------------------------|----------------|--------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Carmen Rocio Gonzalez Cantor | C.C.: 51956823 | T.P.: | CPS: REVISAR | FECHA EJECUCION: | 24/05/2012 |
| Sandra Rocio Silva Gonzalez | C.C.: 52586913 | T.P.: 116383 C.S.J | CPS: CONTRAT O 348 DE 2011 | FECHA EJECUCION: | 5/06/2012 |

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 08 JUN 2012 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente el contenido de Resolución 522 del 07 Junio 2012 al señor (a) Alex Orlando Arcevalo Leibaldo en su calidad de Abogado

Identificado (a) con el número de Ciudadanía No. 39.959.872 de Boob No. _____ del C.S.J., quien (he/hubiera) interpuso esta acción sólo procede Recurso de Reposición ante el Consejo Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de Notificación.

EL NOTIFICADO: Alex O. Arcevalo L.
Dirección: AV. EL DORADO 6PC-61 OF 529
Teléfono (s): 427-1973
QUIEN NOTIFICA: Doris

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 20 JUN 2012 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Roneldo Chacón S.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA